

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

**CVE-2010-9936** *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 04 09 00072805.*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 21 de mayo de 2010 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Otras observaciones, en su caso:

- Se adjunta TVA 502: Not. embargo bienes inmuebles anuncio.
- Número documento: 39 04 502 10 0.

Santander, 21 de mayo de 2010.

La recaudadora ejecutiva,  
Elena Alonso García.

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Cebao Torcida, Ana, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Bº Jurrio 69, D 2 - 1ª de Parbayón se procedió con fecha 18 de febrero de 2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 21 de mayo de 2010.

La recaudadora ejecutiva,  
Elena Alonso García.

CVE-2010-9936

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

#### DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 020217853W y con domicilio en Bº de la Luz 6 3º D, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander numero dos, garantizando la suma total de 2.063,36 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 489.  
Tomo: 2.826.  
Folio: 57.  
Finca: 40.444.  
Núm. anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 09 012460530	01 2009 / 01 2009	0521
39 09 012844789	02 2009 / 02 2009	0521
39 09 013491760	03 2009 / 03 2009	0521

Importe deuda:  
Principal: 825,03.  
Recargo: 165,00.  
Intereses: 41,34.  
Costas devengadas: 0,00.  
Costas e intereses presupuestados: 99,00.  
Total: 1.130,37.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.130,37 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.193,73 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 18 de febrero de 2010.  
La recaudadora ejecutiva,  
Elena Alonso García.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (Sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Cebao Torcida, Ana.  
Finca número: 01.

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

#### DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana.  
Tipo vía: Bº.  
Nombre vía: Jurrio.  
Nº vía: 57.  
Piso: 1.  
Puerta: D.  
Cod-post: 39612.  
Cod-muni: 39052.

#### DATOS REGISTRO

Nº reg.: 00002.  
Nº tomo: 2.826.  
Nº libro: 489.  
Nº folio: 57.  
Nº finca: 40.444.  
Letra: A

Santander, 18 de febrero de 2010.  
La recaudadora ejecutiva,  
Elena Alonso García.

2010/9936

CVE-2010-9936